

		Registro				Transferencias internacionales				Plazo de supresión		Seguridad de los RGPD		Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Finalidad del Tratamiento	Colección de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Conservaría	Centro Directivo	Responsable o Titular del Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos (DPO) de la Consjería		
2.A.0	Solicitud de admisión matriculación en centros docentes que impartan enseñanzas no universitarias	RSPFO-1.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Gestión de los archivos académicos, compromisos, inscripciones de los alumnos matriculados en centros docentes que impartan enseñanzas no universitarias.	Alumnos	Datos equispetrales protegidos: religión, origen étnico, datos relativos a salud y discapacidad, víctima violencia de género, víctima de tratación, maltrato infantil. Datos de carácter identificativo. Nombre y apellidos. DNI/Carnet de identidad, nombres de identificación de alumno, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, teléfono, lengua materna. Características personales: datos de familia, sexo, nacionalidad, etnia, fecha y lugar de nacimiento. Circunstancias sociales: situación familiar, custodia, patria potestad/Dato académico y profesional: Nivel académico, titulaciones, formación, experiencia profesional. Datos económicos: datos bancarios.	No son la base ni el fundamento de posición de comercio, transporte personal, asistencia o consumo para la Formación en Centros de Trabajo, o las asociaciones de alumnos o de padres y madres de alumnos, a los Servicios Sociales, Servicios Sanitarios, Ayuntamientos, Ministerios competentes en materia de Educación, organismos de la Unión Europea.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implementados corresponden a los aplicados de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 387/2019, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSERVIERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	https://www.educacion.gob.es/dpo/es	
	Admisión en centros sostenidos con fondos públicos no universitarios	RSPFO-1.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, Orden 2802/2019, de 2 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regula el proceso de admisión de alumnos en centros públicos para la formación de maestros y profesiones de docencia y a la reclusa en la Comunidad de Madrid ORDEN 24/2021, de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, para la ejecución el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de régimen propio de la Comunidad de Madrid.	Admitir a los alumnos en centros educativos sostenidos con fondos públicos que mantendrán en sus dietas enseñanzas no universitarias	Alumnos o sus representantes legales	Datos de carácter identificados. Datos académicos	Nombre y apellidos, DNI/CIFIDocumento identitario, dirección postal, telefono, firma, Teléfono, Certificaciones,	Mínimo competente en materia de Educación, en su caso.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implementados corresponden a los aplicados de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 387/2019, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSERVIERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	https://www.educacion.gob.es/dpo/es
2.A.6	Devolución de ingresos indebidos	RSPFO-1.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid	Obligación a los interesados de pago realizados indebidamente.	Alumnos o sus representantes	Datos equispetrales protegidos. Datos de carácter identificados. Características personales. Datos académicos y profesionales. Datos económicos, financieros y de seguro	Datos de carácter identificados, como electrónico, telefónico, e-mail, correo bancario, teléfonos móviles, contacto de vecinos del territorio. Grado de discapacidad, firma	Consejería competente en materia de Hacienda.	No			Periodo determinado	2 años, de acuerdo con art. 65 de la Ley Sector Tributaria.	Los medios de seguridad implementados corresponden a los aplicados de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 387/2019, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSERVIERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	https://www.educacion.gob.es/dpo/es
	Medidas de finalización para alumnos con altas capacidades intelectuales	RSPFO-1.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa, recoge el principio de la necesidad para elevar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades de los alumnos. La Orden 14/2020, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la realización y la promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, que cursan segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria, así como la finalización de los resultados de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid	Autorización para permitir la finalización de los estudiantes para alumnos con altas capacidades intelectuales	Alumnos y representantes	Nombre y apellidos, dirección postal, nombre de padre o madre, informes psicopedagógicos, datos académicos	No se realizan cesiones de datos personales	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implementados corresponden a los aplicados de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 387/2019, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSERVIERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	https://www.educacion.gob.es/dpo/es
2.A.8	Solicitud de permanencia de un año más en el primer ciclo de la etapa de Educación Infantil de los alumnos con necesidades educativas especiales	RSPFO-1.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificda por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa, recoge el principio de la necesidad para elevar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades de los alumnos. Circular de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria sobre permancia de un año más en la etapa de Educación Infantil de los alumnos con necesidades educativas especiales	Autorización para permitir la permanencia en curso má de los alumnos con necesidades educativas especiales en el primer ciclo de Educación Infantil	Alumnos y representantes	Nombre y apellidos, dirección postal, nombre de padre o madre, informes psicopedagógicos	No se realizan cesiones de datos personales	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implementados corresponden a los aplicados de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 387/2019, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSERVIERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	https://www.educacion.gob.es/dpo/es
2.A.10	Análisis para Finanzas Actuariales del Estado de Pagos de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres y Profesores de Alumnos	RSPFO-1.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación Decreto 11/2016, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen de aplicación de los resultados e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid ORDEN 2850/2018 de 24 de mayo, por lo que se desarrolla el Decreto 11/2016, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen de aplicación de los resultados e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid	Controlar la gestión económica en materia de educación de la Consjería competente en materia de Educación de la Comunidad de Madrid, por lo que se regula el régimen de aplicación de los resultados e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid	Del asociaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos	Datos de carácter identificados Características personales	Datos de carácter identificados, nombre y apellidos, DNI/CIFIDocumento identitario, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono	No se realizan cesiones de datos personales	No personas			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implementados corresponden a los aplicados de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 387/2019, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSERVIERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	https://www.educacion.gob.es/dpo/es
	Gestión del absentismo escolar	RSPFO-1.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa, establece que las competencias relativas al control de la asistencia y al control de la ausencia de los alumnos, corresponde a la Dirección General de Educación Infantil y Primaria entre permitiendo de un año más en la etapa de Educación Infantil de los alumnos con necesidades educativas especiales	Mejorar las situaciones de riesgo de exclusión social que pueden padecer los colectivos en situación de desventaja, así como la respuesta a las necesidades educativas que presentan para mejorar y controlar el absentismo escolar de los alumnos. Circular de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria sobre permancia de un año más en la etapa de Educación Infantil de los alumnos con necesidades educativas especiales	Alumnos, padres, tutores legales	Datos equispetrales protegidos. Datos de carácter identificados. Características personales. Circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales.	Datos equispetrales protegidos: religión, origen étnico, datos relativos a salud y discapacidad, víctima violencia de género, víctima de tratación, maltrato infantil. Datos de carácter identificativo. Nombre y apellidos. DNI/Carnet de identidad, nombres de identificación de alumno, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, teléfono, lengua materna. Características personales: datos de familia, sexo, nacionalidad, etnia, fecha y lugar de nacimiento. Circunstancias sociales: situación familiar, custodia, patria potestad/Dato académico y profesional: Nivel académico, titulaciones, formación, experiencia profesional. Datos económicos: datos bancarios.	Servicios Sociales, Ministerio competente en materia de Educación, Ayuntamiento de la región.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implementados corresponden a los aplicados de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 387/2019, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSERVIERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	DG DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	https://www.educacion.gob.es/dpo/es
2.A.11	Heterogeneidad e igualdad en los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid	RSPFO-1.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 31/2018, de 25 de febrero, de Estadística de Autonomías de la Comunidad de Madrid.	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instituciones.	Empañados, Alumnos, Ciudadanos	Datos de carácter identificados. Características personales	Hábitos.	Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado. Jueces y tribunales.	No			Periodo determinado	2 mes	Los medios de seguridad implementados corresponden a los aplicados de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 387/2019, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSERVIERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	https://www.educacion.gob.es/dpo/es
2.A.12	Utilización de los resultados e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid	RSPFO-1.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación Decreto 11/2016, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen de aplicación de los resultados e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid ORDEN 2850/2018 de 24 de mayo, por lo que se desarrolla el Decreto 11/2016, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen de aplicación de los resultados e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid	Utilización de las instalaciones para actividades organizadas por la Administración educativa, la Administración municipal o las asociaciones de padres y madres de alumnos.	Empañados, Alumnos, Ciudadanos	Datos de carácter identificados. Características personales	Datos de carácter identificados: nombre y apellidos, DNI/CIFIDocumento identitario, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono	No se realizan cesiones de datos personales	No personas			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implementados corresponden a los aplicados de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 387/2019, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSERVIERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	https://www.educacion.gob.es/dpo/es
2.A.13	Utilización por parte del profesorado y del alumnado, en el ejercicio de la función educativa, de las herramientas y recursos de la plataforma educativa de servicios de la Consejería de Educación e Investigación (EducaMadrid)	RSPFO-1.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Proporcionar al alumnado y los docentes entornos de comunicación entre ellos, comunicación con la Administración municipal o las asociaciones de padres y madres de alumnos, así como la colaboración (datos, firma, foto) y la elaboración de materiales educativos (gestor de contenidos)	Alumnos, Empañados, Ciudadanos	Datos de carácter identificados. Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI, NIE, NIA, correo electrónico, foto, dirección, número de teléfono, firma	No se realizan cesiones de datos personales	No personas			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implementados corresponden a los aplicados de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 387/2019, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSERVIERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	https://www.educacion.gob.es/dpo/es
	Grabación de las sesiones de los órganos colegiados	RSPFO-1.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	La Ley 49/2015 de Régimen Jurídico del Poder Judicial (art. 15 a 21).	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Grabación de las sesiones celebradas por los órganos colegiados relacionados a través de medios electrónicos (videos, grabaciones, audio, grabaciones de voz y videoconferencias)	Miembros del órgano colegiado	Datos de carácter identificados	Nombre y apellidos, imagen y voz	No se realizan cesiones de datos personales	No personas			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implementados corresponden a los aplicados de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 387/2019, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSERVIERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA																		
2.B.1	Impartición e instrumentación de actividades formativas del profesorado en el Registro de Formación Permanente del Profesorado.	RSPFO-1.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación. Decreto 1201/21, de 6 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la formación y la participación en actividades formativas del profesorado (Anexo I)	Impartición, instrumentación, registro y certificación de la participación en actividades formativas del profesorado (Anexo I)	Empañados	Datos de carácter identificados. Datos académicos y profesionales. Datos del empleo	NIF/NIE, Nombre y apellidos, Fecha de nacimiento, Correo electrónico, correo de trabajo, correo, dirección, teléfono, número de matrícula, dirección, correo,											

Registro																	Transferencias internacionales				Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interés	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos (DPO) de la Consejería											
2.B.8	Gestión de las actividades formativas de la red de centros de formación y de los recursos necesarios para ello	RGPD 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Convenio colectivo personal laboral y acuerdo de condiciones de trabajo de personal funcionario (2013-2020), Estatuto Básico del Empleado Público, Estatuto de los Trabajadores. Convenio colectivo personal laboral y acuerdo de condiciones de trabajo de personal funcionario (2013-2020).	Selección de los profesores y participantes en los cursos de formación.	Empleados y profesionales externos	Datos de carácter identitario, Datos económicos, Datos académicos y profesionales, Datos bancarios	Nombre, apellidos, DNI/CPF/Documento identificativo, Dirección, Teléfono, Firma, Firma electrónica, credenciales de la Unión Europea, Cuentas bancarias.	No			Periodo determinado	Cuatro años	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 120/2013, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.O. DE BILBAOISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	DIRECTOR GENERAL	Información adicional Acceso a datos										
	Subvenciones para la formación permanente del profesorado a entidades públicas o privadas	RGPD 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Art. 39/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 21/1985, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid	Gestión de los interesados para la formación permanente del profesorado	Entidades, públicas o privadas, colectivos de la subvención.	Datos de carácter identitario, Datos económicos, Transacción y de seguro	Nombre, apellidos, DNI/CPF, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma digital, datos bancarios	Entidades colaboradoras, Otros Organismos de la Comunidad de Madrid, Intervención de la Comunidad de Madrid, Tribunal de Cuentas, Aragón y	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.O. DE BILBAOISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	DIRECTOR GENERAL	Información adicional Acceso a datos										
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL																											
2.C.1	Equivalencia a efectos laborales con el Título del Graduado Escolar, de Graduado en ESO y Bachiller	RGPD 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Orden ECI/477/2012, de 20 de junio, por la que se establece la equivalencia del Certificado de Escasificación y de otros estudios con el título de Graduado Escolar regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Formación de la Edificación Escolar. A efectos laborales Orden ECI/477/2012, de 20 de junio, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Transmisión de equivalencias laborales con el título de Graduado Escolar y con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller	Ciudadanos	Datos académicos y profesionales	Nombre, DNI/INE/Passaporto, Dirección, Teléfono, correo electrónico, firma, Transacción y formación.	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.O. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	Información adicional Acceso a datos										
	Selección de institutos deportivos de la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Real Decreto 15/2005, de 20 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas deportivas de grado superior.	Selección de institutos deportivos de la Comunidad de Madrid	Representantes	Datos de carácter identitario	Datos de carácter identitario, nombre y apellidos, DNI/CPF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono	Comunidad competente en materia de deportes, Comunidades de la Comunidad de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.O. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	Información adicional Acceso a datos										
2.C.3	Solicitud para modificar el horario lectivo, impartir materias de la Comunidad de Madrid y de la Comunidad Autónoma de Madrid	RGPD 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Orden 14/8/2012, de 7 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se descentraliza la autonomía de los centros educativos en la Comunidad de Madrid y Orden 15/3/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se descentraliza la autonomía de los centros educativos en la conjugación de los planes de estudio del Bachillerato en la Comunidad de Madrid	Asesoramiento para modificar el horario lectivo o impartir materias en lengua extranjera y otras en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)	Esquipo directivo de los centros educativos, personal de la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identitario	Nombre y apellidos, DNI/INE, apellidos y nombre del profesorado, DNI, nombre, apellidos, titulación académica, certificado de nacimiento, inscripción, firma	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantienen en el sistema de gestión de los centros educativos de la Comunidad de Madrid para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.O. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	Información adicional Acceso a datos										
	Consejería asume el seguimiento de los alumnos en centros educativos de la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Orden 21/3/2013, de 7 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras de la colaboración educativa de la Comunidad de Madrid con los Ayuntamientos de la región.	Consejería de Asuntos a Ayuntamiento de la región para el seguimiento de los centros educativos de la Comunidad de Madrid	Ayuntamientos de la región afectada	Datos de carácter identitario	Nombre y apellidos	Ayuntamientos donde están matriculados los alumnos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.O. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	Información adicional Acceso a datos										
2.C.4	Programas educativos en Centros públicos de Secundaria	RGPD 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Orden 21/3/2013, de 7 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras de la colaboración educativa de la Comunidad de Madrid con los Ayuntamientos de la región.	Planificación y supervisión de programas educativos, específicos para los Centros de Educación Secundaria públicos (PEI/CEPA, PEI/ESO-Empresa, seguimiento del Programa de Escuelas, programas de actividades complementarias y extracurriculares de los Centros)	Alumnos, Empleados	Datos de carácter identitario, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/INE/Documento identificativo, teléfono, datos académicos, firma	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.O. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	Información adicional Acceso a datos										
	Gestión del absentismo escolar	RGPD 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, determina que las corporaciones locales cooperarán con las Administraciones educativas competentes, en el marco de lo establecido por la legislación vigente y, en su caso, en los términos que se acuerden con ellas, en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria. Decreto 40/2015, de 10 de junio, por el que se regula la actividad comercial en la Comunidad de Madrid Ley 71/2015, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala como competencia del municipio, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.	Mayor las situaciones de riesgo de exclusión social que pueden padecer los colectivos en situación de desventaja así como la respuesta a las necesidades educativas que presentan para prevenir y controlar el absentismo escolar del alumnado escolarizado en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y, con carácter preventivo, en el seguimiento de la escolaridad obligatoria mediante la firma de convenios de colaboración con Ayuntamiento de la Comunidad de Madrid	Alumnos, padres, tutores legales	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identitario, Características personales, Datos económicos y profesionales	Datos especialmente protegidos, Datos relativos a salud y discapacidad, víctima violencia de género, víctima de terrorismo, madre víctima. Datos de carácter identitario, Nombre y apellidos, DNI/CPF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, teléfono, tarjeta sanitaria. Características personales: datos de familia, sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento. Características sociales: situación familiar, custodia, patria potestad Datos académicos y profesionales: historial académico, titulaciones, formación, experiencia profesional. Datos económicos: datos bancarios.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.O. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	Información adicional Acceso a datos											
2.C.6	Pruebas sustitutivas de los resultados académicos obtenidos para el acceso a las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial y a las Formaciones deportivas y Pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional y Ciclos de Artes Plásticas y Diseño.	RGPD 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	ORDEN 34/2015, de 19 de octubre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas con destino a financiar actividades de escuelas de padres de alumnos, federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos.	Concesión por la Consejería competente en materia de educación de los ayuntamientos, federaciones y confederaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos con la finalidad de controlar el absentismo escolar de los alumnos en la Comunidad de Madrid	Asociaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos	Datos de carácter identitario	Datos de carácter identitario, nombre y apellidos, DNI/CPF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.O. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	Información adicional Acceso a datos										
	Pruebas sustitutivas de los resultados académicos obtenidos para el acceso a las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial y a las Formaciones deportivas y Pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional y Ciclos de Artes Plásticas y Diseño.	RGPD 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.	Solicitud de inscripción en las pruebas sustitutivas de los resultados académicos obtenidos para el acceso a las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial y a las Formaciones deportivas y Pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional y Ciclos de Artes Plásticas y Diseño.	Candidatos, Otros (miembros del tribunal)	Datos de carácter identitario	Datos especialmente protegidos, Datos relativos a salud y discapacidad, víctima violencia de género, víctima de terrorismo, madre víctima. Datos de carácter identitario, Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, teléfono, tarjeta sanitaria. Características personales: datos de familia, sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento. Características sociales: situación familiar, custodia, patria potestad Datos académicos y profesionales: historial académico, titulaciones, formación, experiencia profesional. Datos económicos: datos bancarios.	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.O. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	Información adicional Acceso a datos										
2.C.8	Pruebas sustitutivas de los resultados académicos obtenidos para el acceso a las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial y a las Formaciones deportivas y Pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional y Ciclos de Artes Plásticas y Diseño.	RGPD 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.	Pruebas para la detección del título de Técnico y de Técnico Superior de Formación Profesional E inscripción en las pruebas de certificación de idoneidad. Pruebas libres para la detección del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de 18 años en la Comunidad de Madrid y Pruebas para la detección del título de Bachiller destinadas a personas mayores de 20 años en la Comunidad de Madrid	Candidatos, Otros (miembros del tribunal)	Datos de carácter identitario	Datos especialmente protegidos, Datos relativos a salud y discapacidad, víctima violencia de género, víctima de terrorismo, madre víctima. Datos de carácter identitario, Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, teléfono, tarjeta sanitaria. Características personales: datos de familia, sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento. Características sociales: situación familiar, custodia, patria potestad Datos académicos y profesionales: historial académico, titulaciones, formación, experiencia profesional. Datos económicos: datos bancarios.	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.O. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	Información adicional Acceso a datos										
	Pruebas para la detección del título de Técnico y de Técnico Superior de Formación Profesional E inscripción en las pruebas de certificación de idoneidad. Pruebas libres para la detección del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de 18 años en la Comunidad de Madrid y Pruebas para la detección del título de Bachiller destinadas a personas mayores de 20 años en la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.	Pruebas para la detección del título de Técnico y de Técnico Superior de Formación Profesional E inscripción en las pruebas de certificación de idoneidad. Pruebas libres para la detección del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de 18 años en la Comunidad de Madrid y Pruebas para la detección del título de Bachiller destinadas a personas mayores de 20 años en la Comunidad de Madrid	Candidatos, Otros (miembros del tribunal)	Datos de carácter identitario	Datos especialmente protegidos, Datos relativos a salud y discapacidad, víctima violencia de género, víctima de terrorismo, madre víctima. Datos de carácter identitario, Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, teléfono, tarjeta sanitaria. Características personales: datos de familia, sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento. Características sociales: situación familiar, custodia, patria potestad Datos académicos y profesionales: historial académico, titulaciones, formación, experiencia profesional. Datos económicos: datos bancarios.	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.O. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	Información adicional Acceso a datos										
2.C.10	Gestión de alumnos matriculados en centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias	RGPD 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Gestión de las actividades educativas, complementarias y extracurriculares de los alumnos matriculados en centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias.	Alumnos	Datos de carácter identitario, Características personales, Datos económicos y profesionales.	Datos especialmente protegidos, Datos relativos a salud y discapacidad, víctima violencia de género, víctima de terrorismo, madre víctima. Datos de carácter identitario, Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, teléfono, tarjeta sanitaria. Características personales: datos de familia, sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento. Características sociales: situación familiar, custodia, patria potestad Datos académicos y profesionales: historial académico, titulaciones, formación, experiencia profesional. Datos económicos: datos bancarios.	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos que no forman parte del expediente académico, que se conservan de manera permanente, se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.O. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	Información adicional Acceso a datos										
	Admisión en centros docentes con fondos públicos no universitarios, institutos de Enseñanza Secundaria (IES), Centros de Educación para Personas Adultas (CEPA), Escuelas, Ciclos de Formación Profesional y Ciclos de Artes Plásticas y Diseño.	RGPD 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 23 de mayo de Educación. Orden 26/2012, de 7 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regula el proceso de admisión de alumnos en centros públicos para impartir enseñanzas artísticas elementales y profesionales de grado superior en la Comunidad de Madrid. ORDEN 124/2013, de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establece el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Madrid	Admisión a los alumnos en centros educativos sostenidos con fondos públicos para matricularlos en los distintos niveles de la enseñanza no universitaria en los institutos de Enseñanza Secundaria (IES), en los Centros de Educación para Personas Adultas (CEPA) y centros que imparten enseñanzas artísticas y deportivas.	Alumnos o sus representantes legales	Datos de carácter identitario, Datos académicos	Nombre y apellidos, DNI/CPF/Documento identificativo, dirección postal, teléfono, firma, Transacción, Certificaciones.	Miembro competente en materia de admisión, en su caso.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.O. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	Información adicional Acceso a datos										
2.C.12	Devolución de préstamos públicos por el pago en las inscripciones en los centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Decreto Legislativo 1/2005, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasa y Precio Puntos de la Comunidad de Madrid	Devolución a los interesados de pagos realizados voluntariamente.	Alumnos o sus representantes	Datos de carácter identitario, Datos de carácter identitario, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, Transacción y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/INE/Passaporto, dirección postal, correo electrónico, teléfono, nº de cuenta bancaria, Grado de discapacidad, firma	Comunidad competente en materia de Hacienda.	No			Periodo determinado	4 años, de acuerdo con el art. 68 de la Ley General Tributaria.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.O. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	Información adicional Acceso a datos										
	Vigilancia y seguridad en los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 31/1985, de 23 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.	Empleados, Alumnos, Ciudadanos	Datos de carácter identitario, Características personales	Indígenas	Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, Justicia y tribunales.	No			Periodo determinado	3 años	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 120/2013, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.O. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	Información adicional Acceso a datos									
2.C.14	Utilización de los resultados e inscripciones de los centros educativos públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Decreto 12/2016, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen de gestión de los datos de los centros educativos públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid	Utilización de los resultados para actividades organizadas por la Administración educativa y para la gestión de los datos de los centros educativos públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid y de los alumnos.	Empleados, Alumnos, Ciudadanos	Datos de carácter identitario, Características personales	Datos de carácter identitario, nombre y apellidos, DNI/CPF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.O. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	Información adicional Acceso a datos										

Registro						Tendencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colección de Intereses	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Conservación	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Conservación	
I.C.19	Impugnación de proyectos propios en centros educativos de la Comunidad de Madrid. Admisión para la inscripción de proyectos propios en centros que impartan enseñanzas alternativas de letras y de música.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2006, de 3 de mayo, de Educación. Decreto 110/2016, de 6 de marzo, por el que se regula el régimen de aplicación de los currículos e instrucciones de los centros educativos públicos no universitarios.	Impugnación de proyectos propios en centros educativos de la Comunidad de Madrid. Admisión para la inscripción de proyectos propios en centros que impartan enseñanzas alternativas de letras y de música.	Otros: titulares de centros públicos y privados. Datos de profesores: DNI, nombres, apellidos, dirección postal, teléfono, firma.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos.	No se realizan cesiones de datos a terceros.	No			Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implementados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad del Real Decreto 202/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica).	CONSERVIA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL.	DIRECTOR GENERAL	Infoconsentimiento educacion
I.C.14	Anula académica para ampliación de estudios de enseñanzas de idiomas, música, danza, arte dramático, diseño, conservación o restauración de bienes plásticos y diseño en el extranjero.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2006, de 3 de mayo, de Educación. Decreto 110/2016, de 6 de marzo, por el que se regula el régimen de aplicación de los currículos e instrucciones de los centros educativos públicos no universitarios.	Anula para fomentar la formación de estas enseñanzas en el extranjero.	Otros: titulares de centros públicos y privados. Datos de profesores: DNI, nombres, apellidos, dirección postal, teléfono, firma.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos.	Conservaría competente en materia de Hacienda.	No			Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implementados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad del Real Decreto 202/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica).	CONSERVIA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL.	DIRECTORA GENERAL	Infoconsentimiento educacion
I.C.17	Solicitud de convalidaciones de módulos profesionales en ciclos formativos de formación profesional.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2006, de 3 de mayo de Educación. Orden ECI/235/2014, de 7 de febrero, por la que se establecen convalidaciones entre módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español y módulos para su aplicación y se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2002, por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1996, de 5 de enero, de ordenación General del Sistema Educativo, punto que el ámbito de aplicación de esta orden ordinario se extiende a todo el territorio estatal. (modificada por Orden ECI/355/2017)	Tramitación del procedimiento para la convalidación de módulos profesionales de ciclos formativos de formación profesional.	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales.	Nombre y apellidos, DNI, CNIF Documento Identificado, Contacto (dirección postal, dirección electrónica (p. email, etc.), teléfono), firma, Traducciones, Certificaciones.	Módulo competente en materia de Educación.	No		Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implementados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad del Real Decreto 202/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica).	CONSERVIA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL.	DIRECTORA GENERAL	Infoconsentimiento educacion
I.C.18	Solicitud de pruebas de acceso al Ciclo de Fono de la Comunidad de Madrid.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2006, de 3 de mayo de Educación.	Ciclo de Fono de la Comunidad de Madrid	Alumnos y representantes legales (padres o tutores)	Datos de carácter identificativo.	Nombre y apellidos, DNI, CNIF Documento Identificado, Contacto (dirección postal, teléfono), firma.	No se realizan cesiones de datos a terceros.	No		Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implementados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad del Real Decreto 202/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica).	CONSERVIA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL.	DIRECTORA GENERAL	Infoconsentimiento educacion
I.C.19	Admisión en enseñanzas de Formación Profesional y de régimen Especial (Gestión y atención)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2006, de 3 de mayo de Educación.	Gestión de la admisión en enseñanzas de Formación Profesional y de régimen Especial en los Centros Oficiales de Idiomas y en los Centros de Danza y de Música.	Alumnos y representantes legales	Datos de carácter identificativo, Datos académicos.	Nombre y apellidos, DNI, CNIF Documento Identificado, Contacto (dirección postal, teléfono), firma, Traducciones, Certificaciones.	No se realizan cesiones de datos a terceros.	No		Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implementados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad del Real Decreto 202/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica).	CONSERVIA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL.	DIRECTORA GENERAL	Infoconsentimiento educacion
I.C.20	Automatización a los centros docentes públicos para la implantación de planes, actividades, modalidades y enseñanzas.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2006, de 3 de mayo de Educación.	Automatización enseñanzas deportivas en régimen especial, distancia, correspondencia de cursos, implantación de cursos, bloques de FP y para impartir cursos.	Otros: titulares de centros públicos.	Datos de carácter identificativo.	Nombre y apellidos, DNI, CNIF Documento Identificado, Contacto (dirección postal, teléfono), firma.	No se realizan cesiones de datos a terceros.	No		Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implementados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad del Real Decreto 202/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica).	CONSERVIA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL.	DIRECTORA GENERAL	Infoconsentimiento educacion
I.C.21	Pruebas Detección Escritura.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2006, de 3 de mayo de Educación.	Pruebas Detección Escritura, dirigidas a alumnos en centros educativos de dibujo en los Institutos de Educación Secundaria "Ramón de Madrid" y "Cervantes" de Madrid.	Otros: titulares de centros públicos, Alumnos y representantes legales	Datos de carácter identificativo.	Nombre y apellidos, DNI, CNIF Documento Identificado, Contacto (dirección postal, teléfono), firma.	No se realizan cesiones de datos a terceros.	No		Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implementados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad del Real Decreto 202/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica).	CONSERVIA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL.	DIRECTORA GENERAL	Infoconsentimiento educacion
I.C.22	Medidas de flexibilización para alumnos con altas capacidades intelectuales.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Orden I/483/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y la promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, que cursan segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Básica Obligatoria, así como la flexibilización de los contenidos de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid.	Atención para permitir la flexibilización de los contenidos para alumnos con altas capacidades intelectuales.	Alumnos y representantes	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales.	Nombre y apellidos, dirección postal, nombre de padres o tutores, informes psicopedagógicos, datos académicos.	No se realizan cesiones de datos a terceros.	No		Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implementados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad del Real Decreto 202/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica).	CONSERVIA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL.	DIRECTOR GENERAL	Infoconsentimiento educacion
I.C.23	Optimiza de Aprendizaje y de Mención Honorífica en Educación Secundaria Obligatoria	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	La Ley Orgánica 2006, de 3 de mayo, de Educación	Optimiza de Aprendizaje y de Mención Honorífica en Educación Secundaria Obligatoria	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales.	Nombre y apellidos, DNI, NIF, sexo, fecha nacimiento, correo electrónico, dirección postal, número de matrícula, datos académicos.	No se realizan cesiones de datos a terceros.	No		Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implementados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad del Real Decreto 202/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica).	CONSERVIA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL.	DIRECTOR GENERAL	Infoconsentimiento educacion
I.C.24	Atención por parte del profesorado y del alumnado, en el ejercicio de la función educativa, las herramientas y recursos de la docencia, las enseñanzas de servicios online de la Comunidad de Educación e Investigación (Educativa).	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	La Ley Orgánica 2006, de 3 de mayo, de Educación.	Proporcionar al alumnado y los docentes recursos de aprendizaje online, así como herramientas de comunicación entre docentes, alumnos, familias, tutores, etc., de colaboración (chat, video, foro, etc.) y de elaboración de materiales educativos (gestor de contenidos).	Alumnos, Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales.	Nombre y apellidos, DNI, NIE, NIA, correo electrónico, email, dirección postal, teléfono, firma, dirección, número de matrícula, datos académicos.	No se realizan cesiones de datos a terceros.	No		Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implementados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad del Real Decreto 202/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica).	CONSERVIA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL.	DIRECTOR GENERAL	Infoconsentimiento educacion
I.C.25	Planificación de la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales y de compensación educativa	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	La Ley Orgánica 2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, y el Real Decreto 117/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la evaluación y la promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, que cursan segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Básica Obligatoria, así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid.	Planificación y organización de la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales de Centros educativos de Educación Primaria y Educación Básica Obligatoria, así como la flexibilización de los contenidos de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid.	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Circunstancias personales, Circunstancias sociales.	Discapacidad, datos de salud, datos de origen étnico, discapacidad, datos de salud										

Registro										Transferencias internacionales		Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legislación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos (DPO) de la Consejería	
3.12	Cha prueba para legalización de documentos académicos oficiales no universitarios	RGPD 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Real Decreto 1850/2008, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Control de citas para la atención dando de cuentas que necesitan legalizar documentos académicos oficiales no universitarios	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, Documento identificación, Teléfono móvil	No se realizan cesiones de datos personales			Periodo determinado	1 año	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 2/2023, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	secreta@educacion.madrid.org
	Ejercicio de derechos en materia de Protección de Datos	RGPD 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Reglamento General de Protección de Datos. Ley Orgánica de Protección de Datos y su reglamento de desarrollo	Informar, Rectificar, Eliminar, Suspender o Eliminar el tratamiento de los datos personales a solicitud de los ciudadanos cuando esto sea posible.	Ciudadanos	Cualquier categoría de datos personales	No se realizan cesiones de datos personales	No				Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 2/2023, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y CADA UNO DE LOS CENTROS DIRECTIVOS EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	secreta@educacion.madrid.org	
3.14	Correlación	RGPD 6.1 y el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que se interviene en parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas.	Ley 5/2023, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas.	Ciudadanos, Proveedores, Aprobados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales.	Nombre y apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio, correo web.	Otros órganos de la CM, otros organismos públicos, Ayuntamientos, Tribunales, Tribunal de Cuentas, Entidades Financieras interesadas en el Procedimiento	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y CADA UNO DE LOS CENTROS DIRECTIVOS EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y REGIMEN ESPECIAL, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD.	secreta@educacion.madrid.org	
	Transparencia: acceso a la información pública	RGPD 6.1 y el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que se interviene en parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 19/2013, de 8 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 19/2013, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y publicidad e información pública. Publicación de agendas de trabajo en cumplimiento del art. 10 de la Ley 19/2013	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Otros órganos de la Comunidad de Madrid, Asamblea de Madrid, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Seneca y Thomas, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y CADA UNO DE LOS CENTROS DIRECTIVOS EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y REGIMEN ESPECIAL, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD.	secreta@educacion.madrid.org	
3.15	Participación ciudadana	RGPD 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 19/2013, de 8 de diciembre, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia a información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asamblea de Madrid, Seneca y Thomas, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y CADA UNO DE LOS CENTROS DIRECTIVOS EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y REGIMEN ESPECIAL, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD.	secreta@educacion.madrid.org	
3.16		RGPD 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 19/2013, de 8 de diciembre, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia a información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asamblea de Madrid, Seneca y Thomas, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y CADA UNO DE LOS CENTROS DIRECTIVOS EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y REGIMEN ESPECIAL, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD.	secreta@educacion.madrid.org	